



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
INFORME FINAL

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 100.130.AEF MOD 4	13-02-2026	3.0	1 de 27

Ref: A/CI-8

INFORME FINAL

**INFORME FINAL DE LA ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN
ESCENARIOS DEPORTIVOS: VILLA OLÍMPICA – PARQUE
METROPOLITANO DEL CAFÉ – COLISEO MENOR PVCF 2026**

JOHANA VANESSA BEDOYA PUERTA
Contralora de Pereira

CARLOS ANDRÉS TRUJILLO PIEDRAHITA
Subcontralor de Pereira

ESPERANZA LONDOÑO OCAMPO
Directora Técnico de Auditorias

Equipo de Trabajo:

ALBA MARINA GONZALEZ TAFUR
Cargo - Líder de Auditoría

YAMILETH GRAJALES LÓPEZ
Contratista de Apoyo - Abogada

MIGUEL ANGEL AMEZQUITA MUÑOZ
Contratista de Apoyo

JULIAN ALBERTO RODAS TABORDA
Apoyo técnico

Periodo auditado de la vigencia 2026

Pereira, septiembre 28 del 2026



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
INFORME FINAL

CÓDIGO

FECHA

VERSIÓN

PÁGINAS

FO 100.130.AEF MOD 4

13-02-2026

3.0

2 de 27

Ref: A/CI-8

TABLA DE CONTENIDO

1. OBJETIVOS DE LA AEF (ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN).....	4
1.1 OBJETIVO GENERAL	4
1.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS	4
2. HECHOS RELEVANTES	4
3. CONCLUSIONES SOBRE LOS OBJETIVOS.....	6
4. CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO.....	7
5. CONCEPTO SOBRE EL CONTROL FISCAL INTERNO.....	15
6. BENEFICIOS DE CONTROL FISCAL	15
7. RELACIÓN DE HALLAZGOS Y PROCESOS SANCIONATORIOS	16
8. RESUMEN DE HALLAZGOS Y PROCESOS SANCIONATORIOS.....	17
9. ANEXOS.....	17



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
INFORME FINAL

CÓDIGO

FECHA

VERSIÓN

PÁGINAS

FO 100.130.AEF MOD 4

13-02-2026

3.0

3 de 27

Ref: A/CI-8

Pereira, Octubre 7 del 2026

Doctor

MAURICIO SALAZAR PELAEZ

Alcalde de Pereira

contactenos@pereira.gov.co

controlinterno@pereira.gov.co

Alcaldía de Pereira

Ciudad.

Doctora

SANDRA MILENA GRAJALES OCAMPO

Secretaria de Deportes y Recreación

secretariadeportes@pereira.gov.co

Alcaldía de Pereira

Ciudad

Asunto: Informe Final de la Actuación Especial de Fiscalización escenarios deportivos piscinas de la villa olímpica, coliseo menor, parque del café.

La Contraloría Municipal de Pereira, con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo 267 de la Constitución Política, en el marco del Decreto 403 de 2020 y la Guía de Auditoría Territorial Vigente; practicó la Actuación Especial de Fiscalización (AEF) escenarios deportivos piscinas de la Villa Olímpica, Coliseo Menor, Parque del Café a través de la evaluación de los principios de economía, eficiencia, eficacia, con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en la contratación examinada durante el ejercicio de control.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría Municipal de Pereira. La responsabilidad de esta Territorial consiste en producir un Informe de Auditoría que contenga el concepto sobre el examen practicado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, con políticas y procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría Municipal de Pereira, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas, de ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar nuestro concepto.



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA INFORME FINAL

CÓDIGO

FECHA

VERSIÓN

PÁGINAS

FO 100.130.AEF MOD 4

13-02-2026

3.0

4 de 27

Ref: A/CI-8

La actuación especial incluyó el examen sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan los mantenimientos preventivos y correctivos de los escenarios deportivos en el cumplimiento de las disposiciones legales; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Contraloría.

1. OBJETIVOS DE LA AEF (ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN)

La Contraloría Municipal de Pereira en cumplimiento de su función Constitucional y del Plan de Vigilancia y Control Fiscal Territorial PVCFT de la vigencia 2026, aprobado mediante Resolución No 253 de 23 de julio de 2026, emanadas del despacho del Contralor Municipal de Pereira, asignó la Actuación Especial de Fiscalización “AEF Atención a los escenarios deportivos piscinas de la villa olímpica, coliseo menor, parque del café”, en el cual se pretendió cumplir con los siguientes objetivos:

1.1 OBJETIVO GENERAL

Verificar las presuntas irregularidades consistentes en la falta de mantenimiento preventivo y correctivo que debe realizarse en los escenarios deportivos piscinas de la villa olímpica, coliseo menor, parque del café.

1.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Constatar el si el mantenimiento preventivo y correctivo de los escenarios deportivos piscinas de la villa olímpica, coliseo menor, parque del café, se ajusta a los lineamientos técnicos vigentes.
- Evaluar el control fiscal interno del proceso auditado y emitir un concepto.

2. HECHOS RELEVANTES

En desarrollo del Plan de Vigilancia y Control Fiscal Territorial, PVCFT 2026, aprobado mediante Resolución No 23 del 13 -01- de 2026, modificada mediante Resoluciones No.056 del 29 de 01-2026, Resolución No. 098 del 04 -03 de 2026, Resolución No.116 del 24-03 de 2026, Resolución No. 177 del 06 -05 de 2026, Resolución No. 202 del 29 -05- de 2026, Resolución No. 231 del 01- 07 2026 y Resolución No. 253 del 23 -07 de 2026, emanadas del despacho de la señora Contralora Municipal de Pereira. la Dirección Técnica de Auditorias asignó el **proyecto No 31** relacionada con la Actuación Especial de Fiscalización “Denuncia D26-0003-0287-003 Radicado SIA-ATC 402026000093 sobre presuntas

irregularidades en la administración de las piscinas de la villa olímpica, daños recurrentes en la infraestructura, deficiencias en general en escenarios deportivos, parque metropolitano del café y coliseo menor.

Desde la Dirección de Planeación y Participación Ciudadana de este ente de control, se realizó la solicitud de información relacionado con la denuncia D26-0003-0287- 003 SIA ATC 402026000093, para el 28 de abril la Secretaría de Deportes remitió oficio de respuesta y documenta mediante anexos el estado actual de las piscinas olímpicas, los procedimientos de recaudo establecidos en el manual de procesos y procedimientos de la entidad en el ítem *“Control de manillas, planes y programas”* así como el Acuerdo Municipal 035 de 2014 por medio del cual se fijan y reajustan las tarifas por venta de servicios en los diferentes escenarios deportivos y recreativos a cargo del Municipio de Pereira disponiendo a la Secretaría de Hacienda como la entidad encargada de su regulación. Así mismo se informa sobre la concesión o permiso de explotación de parqueaderos Villa olímpica la cual a través de contratación directa se suscribió contrato de arrendamiento N.º 016-2026 por \$7.952.047 por 12 meses, dicho contrato tiene como *“destinación exclusiva el uso de parqueadero de vehículos, conforme a lo estipulado en la cláusula tercera y en el reporte de usos del suelo del POT de Pereira, que no permite el lavado de vehículos en dicho predio”*.

Para la vigencia 2024, la Contraloría General de la Republica por control prevalente, adelantó *“Auditoría de cumplimiento a los proyectos y obras de infraestructura deportiva requeridos para la realización de los XXII Juegos Nacionales y Paranales en el Eje Cafetero 2023 e infraestructura deportiva financiada con recursos del Sistema General de Regalías (SGR), en las regiones del SGR a nivel nacional”*, con el fin de vigilar la gestión fiscal de estos recursos, a través de la cual se realizaron la revisiones respectivas de los contratos de obra e interventoría en el Municipio de Pereira así: \$ 38.136.920.230 de recursos propios en los XXII Juegos Nacionales y Paranales 2023: \$34.571.479.453 para obras de infraestructura deportiva a través de los siguientes contratos: N.º 7587 de 2022 Complejo acuático de la Villa Olímpica, N.º 7582 de 2022 campo de juego de rugby y voleibol playa en el Parque Metropolitano del Café, N.º 7588 de 2022 Coliseo Menor, \$1.415.440.777 para interventoría y \$2.150.000.000 en logística y organización a través de un contrato respectivamente.

En marco de los hechos ocurridos el pasado 10 de agosto, resulta importante destacar que en desarrollo del Memorando de Asignación No 28 de julio 24/2026 que hace parte del PVCFT fue ajustado en su cronograma teniendo en cuenta que mediante Resolución No 291 de agosto 10 de 2026 *“Por medio de la cual se suspenden los términos dentro de los procesos de vigilancia y control fiscal micro y macro, procesos administrativos sancionatorios fiscales, procesos disciplinarios,*

indagaciones preliminares, procesos de responsabilidad fiscal, procesos de jurisdicción coactiva, el trámite de respuesta a peticiones y demás actuaciones administrativas que se adelanten en la Contraloría Municipal de Pereira, durante los días 10, 11, 12, 13, 14 y 18 de agosto de 2026, con ocasión de la emergencia por el evento sísmico del 10 de agosto de 2026”.

Posteriormente fue prorrogada la suspensión de términos a través de la Resolución No 301 de agosto 21 de 2026 “ y Resolución No 310 de septiembre 01 de 2026 “*Por medio de la cual se amplía el período de la suspensión de términos en la Contraloría Municipal de Pereira, con ocasión de las afectaciones derivadas del evento sísmico del 10 de agosto de 2026”*, resulta necesario extender hasta el 11 de septiembre la prórroga de suspensión de términos, lo que se traduce en los días 3, 4, 7, 8, 9, 10 y 11 de septiembre inclusive, en consecuencia, durante dicho período continuarán vigentes y producirán plenos efectos las medidas adoptadas en el referido acto administrativo respecto de los procesos de vigilancia y control fiscal micro y macro y permitir que la Contraloría Municipal de Pereira continúe adelantando las acciones necesarias para restablecer plenamente sus actividades administrativas y misionales.

Por lo anterior, se ajustaron los términos del proceso auditor en un total de veinticuatro (24) días hábiles quedando de la siguiente manera:

N.º	ACTIVIDAD	TIEMPO ESTIMADO	RESPONSABLE
1	Fase de Planeación	Del 24 de julio al 6 de agosto	Equipo Auditor- Líder- Supervisor
2	Fase de Ejecución	Del 15 al 28 de septiembre	Equipo Auditor- Líder- Supervisor
3	Fase de informe final	Del 29 de sep. al 13 de octubre	Equipo Auditor- Líder- Supervisor
4	Fase cierre	Del 28 de octubre en adelante	Equipo Auditor- Líder- Supervisor

Es importante destacar que la Carta de Salvaguarda del proceso auditor que la Alcaldía de Pereira remitió a la Contraloría en oficio de julio 31/2026, destaca en el numeral 2º: “*...Se hará entrega oficial de toda la información relacionada con la gestión de la Entidad y demás aspectos relacionados con el asunto a evaluar por la Contraloría Municipal de Pereira, atendiendo los requerimientos hechos por el equipo de auditoría; dicha información es válida, integral y completa para los propósitos del proceso auditor en curso...*”.

3. CONCLUSIONES SOBRE LOS OBJETIVOS

Respecto a la revisión en el mantenimiento preventivo y correctivo que debe realizarse en los escenarios deportivos con el fin atender expresamente lo expuesto en la Actuación Especial de Fiscalización “AEF Atención a los escenarios

 Contraloría Municipal de Pereira	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA			
	INFORME FINAL			
	CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
	FO 100.130.AEF MOD 4	13-02-2026	3.0	7 de 27

Ref: A/CI-8

deportivos piscinas de la villa olímpica, coliseo menor, parque del café, se emite un concepto FAVORABLE como se detalla en el numeral 4 del presente informe.

En cuanto la evaluación del Control Fiscal Interno del proceso auditado, se emite un concepto EFICIENTE, como se detalla en el numeral 5 de presente informe.

4. CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO

La Contraloría Municipal de Pereira, como resultado de la Actuación Especial de Fiscalización adelantada y dentro del alcance de las pruebas practicadas, conceptúa FAVORABLE la gestión relacionada con el mantenimiento preventivo y correctivo de los escenarios deportivos evaluados, al no evidenciarse irregularidades susceptibles de configurar hallazgo, sin perjuicio de las condiciones operativas y de mantenimiento identificadas en el presente informe.

Como resultado de las visitas técnicas del ente de control en compañía de los funcionarios delegados de la Secretaría de Deportes se obtuvieron los siguientes resultados:

COMPLEJO ACUATICO – VILLA OLÍMPICA

Durante la visita técnica se evidenció que el cuarto de máquinas cuenta con nueve (9) motores, cada uno con su respectivo sistema de filtración, los cuales, en términos generales, presentan un adecuado estado de conservación. No obstante, se verificó que no todos los motores se encuentran en funcionamiento, situación que incidió en la operación del sistema y generó el empozamiento de agua en este recinto, ubicado en el nivel inferior de las piscinas.

Desde el punto de vista técnico, el sistema cuenta con una configuración que permite mantener la continuidad operativa aun cuando alguno de sus componentes se encuentre temporalmente fuera de servicio por actividades de mantenimiento, revisión o intervención. En consecuencia, la inoperancia de uno o varios motores no necesariamente representa una pérdida total de funcionalidad del sistema hidráulico, siempre que los equipos restantes permitan conservar las condiciones mínimas requeridas para la recirculación, filtración y tratamiento del agua. Esta condición fue considerada en la evaluación técnica efectuada sobre el escenario.

Frente a los efectos derivados del evento sísmico ocurrido el 10 de agosto de 2026, durante la verificación se identificaron afectaciones puntuales en algunos tramos de tubería del sistema hidráulico ubicados en el cuarto de máquinas, las cuales

fueron reportadas como asociadas al movimiento sísmico y se encontraban en proceso de gestión para su reposición. Estas afectaciones presentan un carácter localizado y no corresponden a una falla generalizada de la infraestructura ni comprometen la estabilidad estructural del recinto. De igual manera, la existencia de equipos disponibles permite conservar la operación del sistema mientras se adelantan las intervenciones correctivas correspondientes.

Adicionalmente, durante la inspección se evidenció una condición relevante relacionada con la evacuación de aguas en el nivel inferior del cuarto de máquinas. Este recinto dispone de un pozo de bombeo eléctrico cuya función es evacuar las aguas que puedan acumularse y evitar condiciones de inundación. No obstante, cuando se presentan interrupciones en el suministro de energía eléctrica, dicho sistema deja de operar temporalmente, generándose la posibilidad de acumulación o inundación parcial del recinto. Esta condición constituye una vulnerabilidad de tipo operativo asociada a la dependencia del suministro eléctrico y no corresponde a una afectación estructural del cuarto de máquinas.

Como consecuencia de estas condiciones, se evidenciaron signos de deterioro y corrosión en algunos componentes metálicos y elementos asociados a las instalaciones, los cuales pueden verse afectados por la exposición recurrente a condiciones de humedad. Por tal razón, resulta técnicamente recomendable que la Administración implemente medidas de contingencia que permitan garantizar la evacuación de aguas aun ante eventuales cortes del suministro eléctrico, mediante sistemas de respaldo o soluciones equivalentes que reduzcan el riesgo de nuevas acumulaciones de agua en el recinto. Esta recomendación resulta especialmente relevante debido a que el cuarto de máquinas constituye un espacio crítico para la operación hidráulica del complejo acuático.

En consecuencia, las condiciones observadas en el cuarto de máquinas deben diferenciarse técnicamente entre, por una parte, las afectaciones puntuales en tramos de tubería reportadas con posterioridad al sismo del 10 de agosto de 2026 y, por otra, la vulnerabilidad operativa preexistente asociada al funcionamiento eléctrico del sistema de evacuación de aguas. Ninguna de estas condiciones evidenció, durante la inspección visual realizada, compromiso de los elementos estructurales principales del recinto ni una condición que impidiera de manera general la continuidad operativa del escenario deportivo.

La distribución de los equipos es la siguiente:

- Cuatro (4) motores destinados al sistema hidráulico de la piscina de clavados.
- Cinco (5) motores destinados al sistema hidráulico de la piscina olímpica.

Durante la inspección del área deportiva se verificó el estado de las diferentes piscinas que conforman el complejo, encontrando que todas se encuentran en condiciones adecuadas para el desarrollo de actividades deportivas y competencias.

Las piscinas inspeccionadas corresponden a:

- Piscina de clavados nueva.
- Piscina olímpica.

Estas estructuras presentan buenas condiciones de funcionamiento y son aptas para el desarrollo de procesos de entrenamiento, competencias y actividades deportivas.

En cuanto al andén perimetral de las dos piscinas, se informó que las baldosas instaladas inicialmente presentaron un proceso de porosidad asociado a la exposición al cloro gasificado, fenómeno que generó deterioro superficial del material y un riesgo potencial de cortaduras para los usuarios. Esta situación fue objeto de reclamación al contratista responsable, quien realizó el cambio de las losas afectadas, con lo cual se subsanó la condición de riesgo identificada. Desde el punto de vista técnico, dicha afectación corresponde a un proceso de deterioro químico superficial del acabado cerámico, diferenciable de otros daños derivados del uso habitual del escenario.

Adicionalmente, durante la inspección se identificaron baldosas con deterioro localizado en sectores utilizados por deportistas que emplean mono aletas y tanques de oxígeno. Este tipo de afectación corresponde principalmente a un proceso de abrasión mecánica puntual producido por el contacto reiterado de elementos rígidos con la superficie del piso, condición asociada al uso intensivo y especializado de las instalaciones y no a una deficiencia constructiva del andén ni a una afectación derivada del evento sísmico.

Frente a esta situación, se indicó que la Secretaría de Deportes ha adelantado acciones de sensibilización y socialización con los usuarios y clubes deportivos que hacen uso del complejo acuático, orientadas a advertir sobre las afectaciones que puede generar la manipulación inadecuada de mono aletas, tanques de oxígeno y demás elementos rígidos sobre los acabados del andén perimetral. Estas medidas buscan prevenir la repetición de daños localizados y promover prácticas de uso que reduzcan el deterioro prematuro de los materiales.

En consecuencia, las afectaciones actualmente observadas en estos sectores deben analizarse de manera diferenciada respecto de la porosidad inicialmente

presentada por las baldosas. Mientras aquella condición estuvo asociada a la exposición química al cloro gasificado y fue atendida mediante la reposición del material, los deterioros puntuales posteriores corresponden principalmente al contacto mecánico derivado del uso de implementos deportivos rígidos. Esta diferenciación permite establecer que no se evidencia una falla generalizada del sistema constructivo del andén perimetral, sino condiciones de deterioro localizadas que requieren seguimiento, mantenimiento y fortalecimiento de las medidas preventivas de uso.

De igual forma se realizó la verificación baños públicos y demás espacios destinados a la atención de espectadores evidenciándose que estas áreas se encuentran en buenas condiciones de funcionamiento, se reportaron averías en zonas de duchas y baños, la cuales obedece principalmente al mal uso por parte de los usuarios y no a deficiencias constructivas, permitiendo el adecuado desarrollo de eventos deportivos y competencias sin restricciones operativa

RUGBY Y VOLEIBOL - PARQUE METROPOLITANO DEL CAFÉ

Cancha de Voleibol Playa

Se realizó la inspección de los baños públicos para hombres y mujeres, verificando el estado y funcionamiento de las duchas, sanitarios y lavamanos, encontrándose todos en buenas condiciones de operación.

Durante el recorrido se inspeccionó de manera visual y táctil el estado de la arena sílice de las tres (3) canchas, encontrándose en condiciones adecuadas para su normal funcionamiento y aptos para el desarrollo de las actividades deportivas.

Cancha de Rugby

Mediante visita técnica se evidenció el correcto funcionamiento de la cancha rugby, se evidenció que se encuentra en buen estado, la grama de las canchas al igual que, sus edificaciones complementarias y/o elementos de apoyo como graderías, banderas y poste de meta.

Durante la inspección se constató que los baños para hombres y mujeres, se encuentran en correcto funcionamiento de las baterías sanitarias, duchas y lavamanos con sistema push, encontrándose todos en buenas condiciones de operación.

COLISEO MENOR

Las zonas de boxeo, tenis de mesa y ajedrez al momento de la inspección no presentan deterioro evidente o fallas constructivas, las quejas obedecen principalmente a los denominados muros “llorones” es decir muros de contención que sostienen el terreno de la parte superior, se explicó que estos muros fueron diseñados estructuralmente para funcionar de esta manera, ya que cuentan en su parte posterior con un filtro francés que permite la escorrentía del agua; por tanto, el fenómeno reportado corresponde a su funcionamiento normal.

Respecto a los anteriores muros de contención cuyo funcionamiento no depende únicamente de la resistencia del elemento estructural, sino también del adecuado manejo del agua presente en el terreno retenido. En términos generales, este tipo de solución se conforma mediante un muro estructural —habitualmente en concreto reforzado— apoyado sobre una cimentación dimensionada para transmitir las cargas al terreno. En la cara posterior del muro se dispone un sistema de subdrenaje compuesto por material granular seleccionado, comúnmente denominado filtro francés, que facilita la captación y conducción del agua infiltrada. Este material filtrante debe permitir el paso del agua y, al mismo tiempo, controlar el arrastre de partículas finas del suelo; posteriormente, el agua es conducida hacia lloraderos u orificios de drenaje dispuestos en el paramento del muro, permitiendo su evacuación controlada hacia el exterior. El informe técnico del Coliseo Menor identifica precisamente este principio de funcionamiento para los muros internos evaluados.

Desde el punto de vista constructivo, el sistema debe garantizar la continuidad del drenaje detrás del muro, evitando zonas donde el agua pueda quedar confinada y generar presiones hidrostáticas adicionales sobre la estructura. Por esta razón, la correcta disposición del material filtrante, la conexión con los puntos de salida y la conservación de los lloraderos son aspectos fundamentales para su desempeño.

En consecuencia, la salida visible de agua por estos puntos es compatible con el funcionamiento previsto del sistema y no constituye por sí misma una patología; por el contrario, evidencia que el agua retenida está encontrando una vía de evacuación.

Las canchas de voleibol se indicaron que, para eventos o prácticas de vóleibol, se instala un sobre piso especial. Se identificó, además, una problemática relacionada con el uso del escenario para la práctica de bádminton, disciplina que exige condiciones climáticas y físicas distintas a las del vóleibol, deporte para el cual fue diseñada la edificación. Al revisar ambas solicitudes, se concluyó que una corresponde al uso normal de la edificación mientras que la otra se relaciona con una disciplina que se practica en el escenario sin que este haya sido construido para tal fin.

En relación con la inspección de la cancha de voleibol, se deja constancia de que, para la fecha de la visita técnica, el Coliseo Menor se encontraba habilitado y en funcionamiento como albergue temporal para la atención de personas afectadas por la emergencia ocasionada por el sismo del 10 de agosto de 2026. Esta condición de uso temporal fue posible debido a que, durante la inspección visual efectuada, no se evidenciaron afectaciones estructurales que comprometieran la estabilidad o seguridad general de la edificación.

En las áreas efectivamente observadas, el acabado del piso presentaba un comportamiento visual adecuado y buenas condiciones generales de conservación, sin evidenciarse levantamientos, desprendimientos, fracturas generalizadas, deformaciones u otras manifestaciones visibles que permitieran asociar su estado a una afectación derivada del evento sísmico.

Por lo anterior, y dentro del alcance de la inspección realizada, las zonas visibles de la cancha de voleibol no presentaron condiciones que comprometieran su funcionalidad ni indicios de daño atribuibles al sismo del 10 de agosto de 2026.

Con base en lo anteriormente expuesto, se concluye que los escenarios deportivos evaluados no presentan fallas atribuibles a los procesos constructivos. Las condiciones identificadas corresponden, principalmente, a deterioros normales derivados del uso continuo y permanente de estos escenarios, propios de su funcionamiento y de la exposición a las condiciones de utilización.

En conclusión una vez verificadas las presuntas irregularidades consistentes en la falta de mantenimiento preventivo y correctivo que debe realizarse en los escenarios deportivos piscinas de la Villa Olímpica, Coliseo Menor, Parque del Café, se pudo constatar que la Secretaría de Deportes, en calidad de administradores de los escenarios deportivos, cuenta con el plan de mantenimiento preventivo y correctivo de dichos escenarios, los cuales se ajustan a los lineamientos técnicos establecidos. De igual manera, se verificó que, como consecuencia del terremoto ocurrido el 10 de agosto de 2026, los escenarios deportivos objeto de auditoría no presentaron afectaciones de consideración, con excepción del cuarto de motobombas de las Piscinas Olímpicas y de un leve asentamiento en el relleno que conforma el piso de esta misma zona.

De igual forma como resultado del análisis e inspección documental de la respuesta suministrada por la Secretaría de Deportes del Municipio de Pereira ante los hechos motivo de la denuncia D26-0003-0287- 003 SIA ATC 402026000093, se obtuvieron los siguientes resultados:

 Contraloría Municipal de Pereira	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA			
	INFORME FINAL			
	CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
	FO 100.130.AEF MOD 4	13-02-2026	3.0	13 de 27
Ref: A/CI-8				

- Estado de las instalaciones del Complejo Acuático Villa Olímpica

A través de la visita técnica realizada al Complejo Acuático Villa Olímpica, se identificó que los daños observados en las instalaciones obedecen, principalmente, al uso continuo de este escenario deportivo.

No obstante, se evidenció que las baldosas instaladas inicialmente presentaban un proceso de porosidad asociado al efecto del cloro gasificado, situación que generaba un riesgo potencial de cortaduras para los usuarios. Esta condición fue objeto de reclamación al contratista, quien procedió con el cambio de las losas afectadas, subsanando de esta manera el riesgo identificado.

Adicionalmente, se observaron baldosas deterioradas en las zonas destinadas a la práctica de actividades que involucran el uso de monoaletas y tanques de oxígeno. De acuerdo con lo informado durante la visita técnica, dichas afectaciones estarían relacionadas con el uso de estos elementos y con las condiciones de utilización de las instalaciones, por lo que no se atribuyen, con base en la información revisada, a fallas de los procesos constructivos.

- Acta de recibo a satisfacción de la obra

En el marco de la revisión efectuada a la ejecución contractual, se verificó la documentación correspondiente al cierre del Contrato de Obra No. 7587 de 2022, asociado a la construcción, adecuación y modernización del Complejo Acuático de la Villa Olímpica del municipio de Pereira. De acuerdo con el Acta de Recibo Final del 11 de diciembre del 2023, las actividades ejecutadas fueron recibidas a satisfacción, dejando constancia por parte de la interventoría de que los ítems y cantidades reconocidos correspondían al objeto del contrato.

Posteriormente, mediante el Acta de Liquidación Bilateral, se ratificó el recibo a satisfacción de la labor contratada, conforme a lo certificado por la supervisión. En consecuencia, se consideró procedente efectuar la liquidación del contrato, formalizando el cierre de la ejecución contractual y dejando constancia del cumplimiento del objeto y de las obligaciones derivadas del mismo.

En conclusión, una vez verificadas las presuntas irregularidades relacionadas con la ejecución del mantenimiento preventivo y correctivo de los escenarios deportivos Piscinas de la Villa Olímpica, Coliseo Menor y Parque Metropolitano del Café, se constató que la Secretaría de Deportes, a través de la dependencia encargada de la administración de los escenarios deportivos, cuenta con instrumentos de mantenimiento preventivo y correctivo orientados a conservar las condiciones físicas y funcionales de estas infraestructuras.

De igual manera, frente al evento sísmico ocurrido el 10 de agosto de 2026, las inspecciones técnicas realizadas permitieron establecer que el Parque Metropolitano del Café y el Coliseo Menor no presentaron evidencias de afectación estructural atribuibles al movimiento sísmico. En el Complejo Acuático de la Villa Olímpica se identificaron afectaciones puntuales y localizadas, principalmente relacionadas con algunos componentes del sistema hidráulico del cuarto de máquinas y con un asentamiento localizado del material de relleno bajo elementos de piso no portantes, sin que dichas condiciones evidenciaron compromiso de la estabilidad global de la estructura.

En consecuencia, las afectaciones identificadas corresponden a condiciones puntuales de carácter no estructural y operativo, diferenciables de los deterioros propios del uso, funcionamiento y mantenimiento ordinario de los escenarios.

Garantías de estabilidad y calidad de las obras

De acuerdo con la revisión documental efectuada, los contratos de obra correspondientes a los tres escenarios deportivos evaluados cuentan con amparos de estabilidad y calidad destinados a cubrir los perjuicios derivados de daños o deterioros de las obras, de conformidad con las condiciones establecidas en las respectivas pólizas de cumplimiento. Las garantías identificadas son las siguientes:

Escenario deportivo	Contrato de obra	Póliza / garantía	Amparo	Valor asegurado	Vigencia del amparo
Complejo Acuático de la Villa Olímpica	7587 de 2022	Póliza de Cumplimiento Estatal No. 400045728 – Nacional de Seguros S.A.	Estabilidad de la obra	\$5.019.632.359,00	19/11/2023 al 19/11/2028
Parque Metropolitano del Café – Rugby y Vóley Playa	7582 de 2022	Póliza de Cumplimiento – Berkley International Seguros Colombia S.A.	Estabilidad y calidad de las obras	\$2.626.875.439,20	19/10/2023 al 19/10/2028
Coliseo Menor	7588 de 2022	Póliza No. 500-47-994000024559 – Aseguradora Solidaria de Colombia	Estabilidad y calidad de la obra	\$3.012.431.380,60	Cinco (5) años contados desde la suscripción del acta de recibo y entrega final a satisfacción

De acuerdo con lo anterior, se verificó documentalmente que las obras ejecutadas en los tres escenarios deportivos objeto de la Actuación Especial de Fiscalización cuentan con amparos de estabilidad y calidad asociados a los respectivos contratos de obra, los cuales contemplan coberturas económicas y períodos de vigencia posteriores a la terminación y recibo de las intervenciones ejecutadas.

Estas garantías constituyen el respaldo contractual previsto frente a eventuales daños o deterioros de las obras que resulten imputables al contratista dentro de las condiciones y períodos establecidos en cada póliza. En consecuencia, cualquier análisis relacionado con la procedencia de su afectación deberá efectuarse de conformidad con el origen de la afectación, las condiciones particulares del amparo y el procedimiento contractual y jurídico correspondiente.

5. CONCEPTO SOBRE EL CONTROL FISCAL INTERNO

La Contraloría Municipal de Pereira como resultado de la Actuación Especial de Fiscalización adelantada, conceptúa que el Control Fiscal Interno relacionado con la actuación especial de fiscalización escenarios deportivos es EFECTIVO, por los siguientes aspectos:

CALIDAD DISEÑO DE CONTROL (25%)	RIESGO COMBINADO	VALORACIÓN EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES (75%)	CALIFICACION SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO DEL ASUNTO O MATERIA
EFICIENTE	BAJO	EFICIENTE	1,0
			EFICIENTE

Una vez evaluada la efectividad del control identificado en el manual de procesos y procedimientos del Sujeto de Control, relacionado con verificar la actualización anual de los formatos para el funcionamiento de los escenarios deportivos se estableció que mitiga el riesgo de que exista una falta de planeación y cronogramas de mantenimiento en los escenarios deportivos, no se presentaron hallazgos en la AEF, por lo tanto, el control es EFICIENTE con un puntaje de 1,0.

6. BENEFICIOS DE CONTROL FISCAL

No se generaron beneficios de la vigilancia y el control fiscal según lo establece la Guía de Auditoria Territorial 4.0 en su numeral 1.4.1.9.

7. RELACIÓN DE HALLAZGOS Y PROCESOS SANCIONATORIOS

En el desarrollo de la presente actuación especial de fiscalización, no se establecieron hallazgos, como se relaciona a continuación:

CUADRO 1. CONSOLIDADO DE HALLAZGOS Y PROCESOS SANCIONATORIO DE LA AEF

Tipo de hallazgo	Cantidad	Valor en pesos
1. Administrativos	0	N/A
2. Disciplinarios	0	N/A
3. Penales	0	N/A
4. Fiscales	0	N/A
5. Sancionatorio Fiscal	0	N/A

Dentro del proceso auditor no se evidenciaron observaciones para ser incluidas en un Informe preliminar objeto de derecho de contradicción, toda vez que en la verificación de los hechos expuestos en la Denuncia D26-0003-0287- 003 SIA ATC 402026000093 no se denotaron presuntas irregularidades que la ratificaran, así como la revisión de los Escenarios Deportivos como parte de esta actuación especial de acuerdo a lo establecido en el PVCFT de la vigencia 2026, aprobado mediante Resolución N°253 de 23 de julio de 2026. Es así como el Procedimiento de Actuaciones Especiales de Fiscalización PR.1.3.2.2 AU-18 del 03/02/2025 en su versión 4.0, numeral 4.1.3.1 Estructuración y comunicación del Informe Preliminar, se indica al finalizar el numeral 2° lo siguiente:

“...El equipo auditor elabora el Modelo 38-AEF informe preliminar CMP, estructurado de acuerdo con los atributos y modelos establecidos por el Sistema de Gestión de calidad, redactando en forma clara y precisa el resultado del ejercicio de control fiscal, para su revisión integral y aprobación, de conformidad con el numeral 5.2.2.3 de la GAT 4.0. Del análisis o resultado aplicado al juicio profesional, podrán derivarse las siguientes situaciones: • Informe Preliminar (el cual contendrá las observaciones y sus presuntas Incidencias estableciendo la condición, criterio, causa, efecto). • Concepto sobre el Control Fiscal Interno. • Informe de auditoría, en el evento de no identificar observaciones...”

Por lo tanto, se consideró pertinente elaborar directamente un Informe Final de auditoría, para ser aprobado por el Comité Técnico de Auditorías, una vez liberado se trasladará a la Dirección de Planeación y Participación Ciudadana de la CMP pueda dar respuesta de fondo al peticionario dentro de los términos previstos en la Ley.

 Contraloría Municipal de Pereira	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA			
	INFORME FINAL			
	CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
	FO 100.130.AEF MOD 4	13-02-2026	3.0	17 de 27

Ref: A/CI-8

8. RESUMEN DE HALLAZGOS Y PROCESOS SANCIONATORIOS

En el desarrollo de la presente actuación especial de fiscalización, no se establecieron hallazgos ni procesos sancionatorios.

9. ANEXOS

CONTRATO No. 7587 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2022
CONSTRUCCION, ADECUACION Y MODERNIZACIÓN DEL COMPLEJO ACUATICO DE LA VILLA OLIMPICA DEL MUNICIPIO DE PEREIRA PARA LA REALIZACION DE LOS XXII JUEGOS NACIONALES Y VI JUEGOS PARANACIONALES 2023 EJE CAFETERO"
Fotografías Tomadas de la Visita Técnica Realizada 



Contraloría
Municipal de Pereira

CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA INFORME FINAL

CÓDIGO

FECHA

VERSIÓN

PÁGINAS

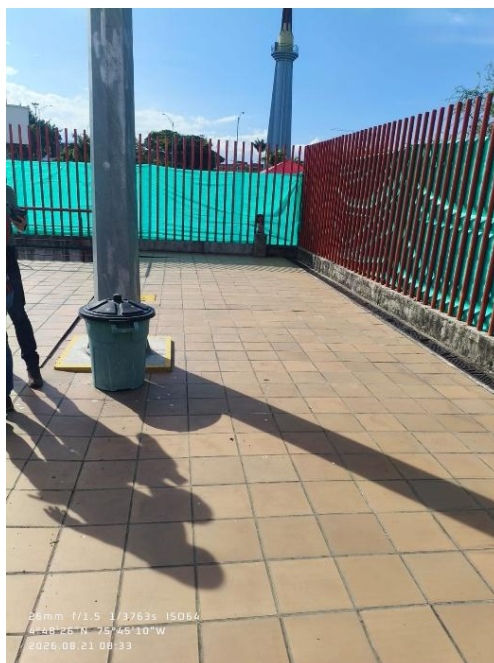
FO 100.130.AEF MOD 4

13-02-2026

3.0

18 de 27

Ref: A/CI-8





Contraloría
Municipal de Pereira

CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA INFORME FINAL

CÓDIGO

FECHA

VERSIÓN

PÁGINAS

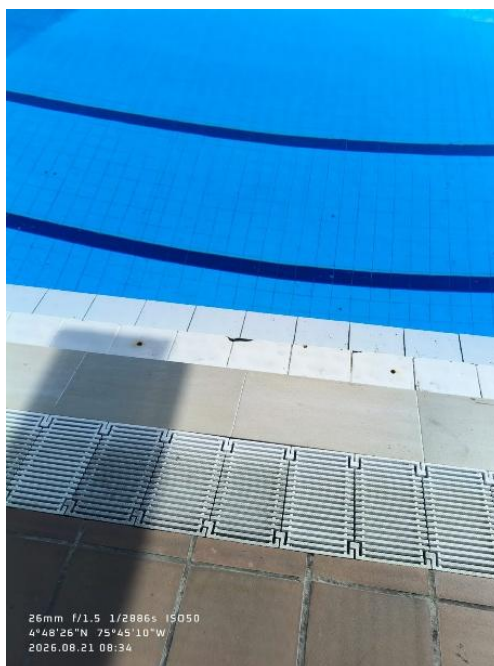
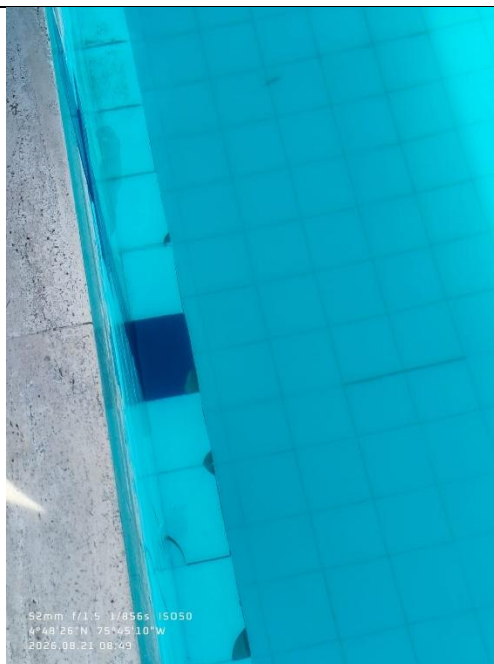
FO 100.130.AEF MOD 4

13-02-2026

3.0

19 de 27

Ref: A/CI-8





Contraloría
Municipal de Pereira

CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA INFORME FINAL

CÓDIGO

FECHA

VERSIÓN

PÁGINAS

FO 100.130.AEF MOD 4

13-02-2026

3.0

20 de 27

Ref: A/CI-8



CONTRATO N.º 7582 de 2022

CONSTRUCCIÓN DEL CAMPO DE JUEGO DE RUGBY Y VOLEIBOL PLAYA EN EL PARQUE METROPOLITANO DEL CAFÉ DE LA CIUDAD DE PEREIRA, DEPARTAMENTO DE RISARALDA, PARA LA REALIZACIÓN DE LOS XXII JUEGOS NACIONALES Y VI JUEGOS PARANACIONALES 2023 EJE CAFETERO

Fotografías Tomadas de la Visita Técnica Realizada





Contraloría
Municipal de Pereira

CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
INFORME FINAL

CÓDIGO

FECHA

VERSIÓN

PÁGINAS

FO 100.130.AEF MOD 4

13-02-2026

3.0

22 de 27

Ref: A/CI-8





Contraloría
Municipal de Pereira

CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA INFORME FINAL

CÓDIGO

FECHA

VERSIÓN

PÁGINAS

FO 100.130.AEF MOD 4

13-02-2026

3.0

23 de 27

Ref: A/CI-8



CONTRATO No. 7588 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2022

MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA DEL COLISEO MENOR DE LA CIUDAD DE PEREIRA” PARA LA REALIZACION DE LOS XXII JUEGOS NACIONALES Y VI JUEGOS PARANACIONALES 2023 EJE CAFETERO

Fotografías Tomadas de la Visita Técnica Realizada



25mm f/1.5 1/50s ISO800
4°49'4"N 75°41'36"W
2026.08.23 10:57



Contraloría
Municipal de Pereira

CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA INFORME FINAL

CÓDIGO

FECHA

VERSIÓN

PÁGINAS

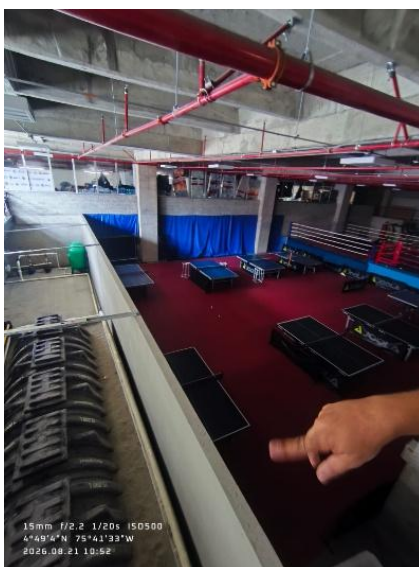
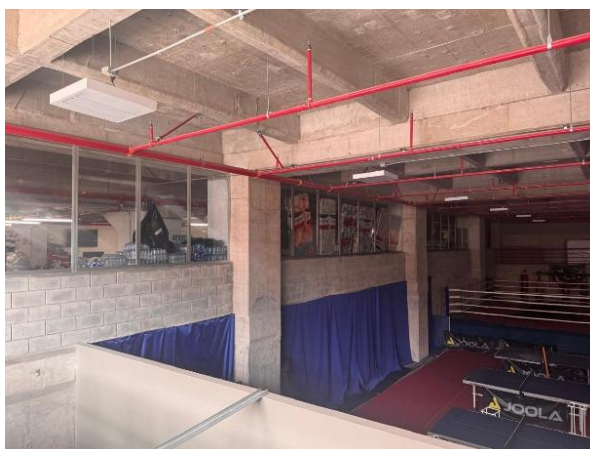
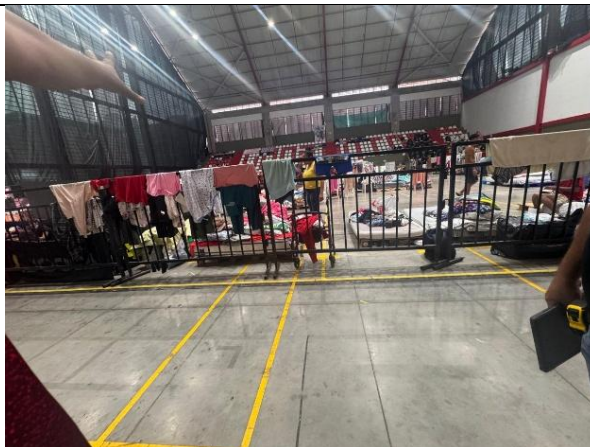
FO 100.130.AEF MOD 4

13-02-2026

3.0

25 de 27

Ref: A/CI-8





Contraloría
Municipal de Pereira

CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA INFORME FINAL

CÓDIGO

FECHA

VERSIÓN

PÁGINAS

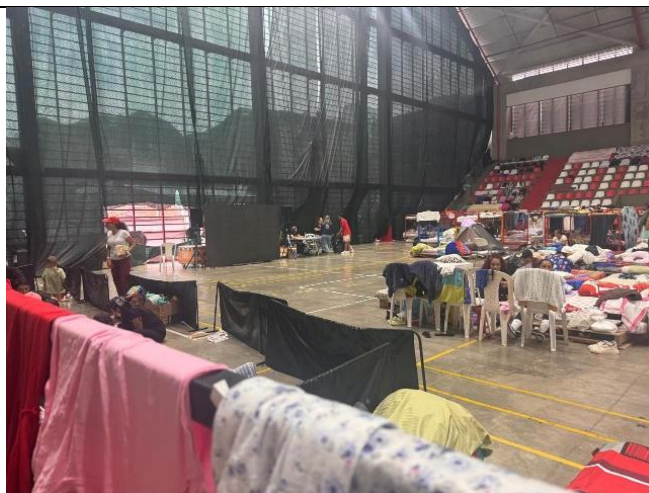
FO 100.130.AEF MOD 4

13-02-2026

3.0

26 de 27

Ref: A/CI-8





Contraloría
Municipal de Pereira

CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA INFORME FINAL

CÓDIGO

FECHA

VERSIÓN

PÁGINAS

FO 100.130.AEF MOD 4

13-02-2026

3.0

27 de 27

Ref: A/CI-8

